MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y PINTURA DE LAS SALAS DE LOS PROGRAMAS DE FOTOGRAFÍA EN LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

EXPEDIENTE: E25000369 CONTR305377

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.
1928UED

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales. Tiene reconocido expresamente en el apartado 6.2.a) las funciones de: investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales precisa, para el desarrollo y ejecución de sus programas expositivos, producciones encomendadas y su actividad en general, medios mecánicos y humanos para la restauración y pintura de las salas expositivas del Centro Andaluz de la Fotografía. En el caso de las exposiciones del Programa de fotografía, la adecuación de dichas salas expositivas se debe realizar atendiendo a unos requerimientos técnicos para evitar su deterioro y asegurar la correcta conservación de las mismas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia tiene previsto llevar a cabo diferentes eventos culturales incluidos en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2025/26. Dada la variedad de las exposiciones programadas sería necesario contar con un contrato para la restauración y pintura de salas dentro del Programa de Fotografía.

Las características de los contratos que la Agencia requiere están descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

El CPV es 45442110-1 Trabajos de pintura de edificios

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, se constata por la Unidad de Recursos Humanos la insuficiencia de medios para realizar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a realizar los trabajos lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. DIVISIÓN POR LOTES

No se estima conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, separar los trabajos previstos por las diferentes áreas de la Agencia, dado que solo se hace necesario un contrato para la Restauración y pintura las salas de exposiciones del programa expositivo de fotografía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, desarrolladas en las salas expositivas del Centro Andaluz de la Fotografía en C/Pintor Díaz Molina nº9, 04002, Almería.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material necesario, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a catorce mil ochocientos euros (14.800 €) cantidad a la que habrá que añadir el importe de tres mil ciento ocho euros (3.108 €) correspondiente al 21 % IVA, lo que supone un total de diecisiete mil novecientos ocho euros (17.908 €). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato se ha seguido la siguiente metodología:

PRECIO CIERTO (Iva excluido):	14.800 €
IVA 21%	3.108 €
PRECIO TOTAL (IVA incluido):	17.908 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	14.800 €

Anualidad 2025 8.954,00 euros
Anualidad 2026 8.954,00 euros

En el valor estimado del contrato están incluidos los costes directos e indirectos. La valoración económica que incluye todos los elementos necesarios de la prestación (suministros, material, mano de obra, desplazamientos, herramientas…), se ha obtenido del historial de ofertas en contratos de la misma naturaleza realizadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el Centro Andaluz de la Fotografía situado en C/Pintor Díaz Molina, nº9, Almería en los últimos años.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO

El plazo de ejecución será de un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad.

El valor estimado del contrato incluida la prórroga asciende a un importe de veinte nueve mil seiscientos euros (29.600 €), al que habrá de añadir el importe de seis mil doscientos dieciséis euros (6.216 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de treinta y cinco mil ochocientos dieciséis euros (35.816 €), con cargo a los presupuestos de los años 2025, 2026 y 2027. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan el gasto son:

Anualidad 2025 1951010000/G/45E/2270906/00/01

Anualidad 2026 1951010000/G/45E/2271818/00/01

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto supersimplificado.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMO DE VALORACIÓN

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor calidad – precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación.

Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Proposición económica: Se valorará con un máximo de 70 puntos.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. La puntuación se desglosará de la siguiente forma:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Criterios cuantitativos. Se otorgarán hasta un total de 30 puntos.

- Disponer de al menos un equipo de trabajo de 10 trabajadores que nos pueda garantizar la inmediatez. 10 puntos

- Centro de trabajo o delegación con recursos humanos del licitador en la provincia de Almería. 10 puntos

- Disponer, en propiedad, de un vehículo con canastilla elevadora a 12 metros de altura para la pintura exterior del Centro Andaluz de la Fotografía en Almería. 10 puntos

10. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 b), de la LCSP no procederá la constitución de garantía provisional. Atendiendo a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP, será necesaria la constitución de garantía definitiva, que se fijará en un 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, al haberse formulado el precio del contrato en función de precios unitarios. La garantía podrá prestarse en efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. La garantía deberá depositarse en la Caja General de Depósitos.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Santiago Campuzano Guerrero, jefe del Departamento de exposiciones de programas de la fotografía, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

Proponente,

Fdo.: Santiago Campuzano Guerrero
Jefe del Departamento de exposiciones de programas de la fotografía